

Si eres instalador o proyectista de contra incendios, esto te interesa.

por Justo Adámez

Este documento aborda cuestiones clave en materia de ingeniería de protección contra incendios, enfocándose en aquellos aspectos que con mayor frecuencia generan dudas tanto entre usuarios finales como en las propias empresas instaladoras.

En la primera parte se abordan las limitaciones normativas que afectan a las empresas instaladoras en materia de diseño de proyectos contra incendios. Estas limitaciones establecen claramente que las funciones de proyecto y dirección facultativa deben ser ejercidas por técnicos competentes e independientes, sin vínculo directo con la empresa contratista de la instalación.

En la segunda parte se propone un marco de colaboración transparente y dentro de la legalidad entre instaladores e ingenierías proyectistas, que permite superar estas restricciones sin comprometer la calidad técnica ni la conformidad legal del proyecto. Este modelo promueve una relación profesional basada en la especialización y la complementariedad de funciones.

En la tercera parte se informa de los riesgos legales derivados de la firma de proyectos contra incendios. Frente a esto, se evidencia que es necesario dejar atrás la figura del técnico firmante “de cortesía”, que presta su firma sin participar en el diseño real. Aunque esta práctica puede parecer una solución rápida, en caso de siniestro se revela como una negligencia grave, con consecuencias perjudiciales tanto para el cliente como para el técnico, la instaladora y la aseguradora.

PARTE 1: ¿Qué regula el RD 513/2017?

Cuestión	Respuesta
- ¿Están los técnicos titulados que forman parte de la plantilla de una empresa instaladora habilitados legalmente para redactar el proyecto de una nueva instalación de protección contra incendios en una actividad ya existente?	NO
- ¿Están los técnicos titulados que forman parte de la plantilla de una empresa instaladora habilitados legalmente para redactar el proyecto donde deba acreditarse el cumplimiento del CTE-DB SI o el RSCIEI?	NO
- ¿Están los técnicos titulados que forman parte de la plantilla de una empresa instaladora habilitados legalmente para realizar diseños en base a normas distintas de las UNE, tales como NFPA o FM?	NO
- ¿Están los técnicos titulados que forman parte de la plantilla de una empresa instaladora, o de un fabricante, habilitados legalmente para realizar diseños prestacionales?	NO

El Real Decreto 513/2017, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios (RIPCI), no habilita al instalador para realizar diseños de sistemas de protección contra incendios en base a normas distintas de las UNE, ni siquiera en base a las UNE, si se requiere un proyecto exigido legalmente. Te detallo los puntos clave para entenderlo:

Competencias del instalador

Según el artículo 11 del RD 513/2017, las empresas instaladoras están habilitadas para:

- Instalar los sistemas **conforme a las especificaciones del proyecto**.
- Comprobar la operatividad del sistema instalado.
- Emitir un certificado de instalación.

Pero en ningún caso se les reconoce legalmente la competencia para:

- Realizar el diseño de un sistema, si se requiere proyecto técnico firmado por técnico competente para ejecutar la obra.
- Sustituir a la figura del proyectista y del director de obra.

Aunque algunos instaladores elaboran esquemas o "diseños" para facilitar sus propuestas, esto no es equivalente a un proyecto técnico válido, ni tiene reconocimiento para la legalización de la instalación.

Uso de normas UNE y otras

El RIPCI establece que los sistemas deben cumplir:

- Lo establecido en su anexo I, que recoge la obligación de aplicar normas UNE específicas para diseño, instalación y mantenimiento.
- En el caso de que se usen normas diferentes (por ejemplo, NFPA, FM Global, u otras internacionales), se requiere un diseño alternativo o prestacional, que:
 - Debe estar justificado técnicamente por el proyectista en el proyecto.
 - Firmado por técnico competente con titulación adecuada.
 - Aprobado por la autoridad competente o validado por una OCA.

El instalador no está habilitado para decidir unilateralmente el uso de normas no UNE ni para justificar alternativas normativas fuera del marco de un proyecto legalmente firmado.

¿Cuándo se necesita proyecto?

Según la LOE (Ley de Ordenación de la Edificación) y la normativa sectorial (CTE, RSCIEI, etc.), se requiere proyecto técnico firmado por técnico competente para las obras mayores o con instalaciones para las que los Reales Decretos (CTE-DB/Si o RSCIEI) requieren Proyecto, que en el caso de instalaciones contra incendios, es en todos los casos.

Conclusión parte 1

No, el RD 513/2017 no habilita al instalador a diseñar ni a aplicar normas distintas a las UNE por su cuenta.

No habilita a los técnicos titulados de plantilla a realizar los proyectos de instalaciones que posteriormente ejecuta la empresa (Conflictos de intereses).

Cualquier proyecto contra incendios con alternativa de diseño a las normas UNE debe estar avalada por un técnico competente, esto es, proyectista sin conflicto de intereses y, si corresponde, sometida a evaluación de la administración o la OCA.



¿Qué es un conflicto de intereses?

Es una situación en la que una persona con responsabilidad profesional o pública tiene intereses personales o económicos que interfieren, o pueden interferir, con su deber de actuar con imparcialidad y objetividad.

Riesgos para el técnico firmante:

- Responsabilidad civil profesional por daños derivados del conflicto.
- Responsabilidad penal si hay dolo, fraude o perjuicio económico.
- Sanciones administrativas (inhabilitación, multa, pérdida de habilitación profesional).
- Responsabilidad disciplinaria si pertenece a un colegio profesional.

Parte 2: Marco de colaboración instalador-ingeniería

El mejor marco de colaboración entre empresas instaladoras y proyectistas de sistemas de protección contra incendios (PCI) es aquel que garantiza la independencia técnica, la conformidad legal, la eficiencia operativa y la calidad de la solución ejecutada, respetando los principios éticos y los marcos normativos.

Para dar respuesta a este marco de colaboración hemos creado Fire-Basics, nuestra filial especializada en colaborar estrechamente con las empresas instaladoras de sistemas contra incendios, con el objetivo de optimizar los costes de ingeniería para el usuario final sin renunciar a la calidad y la funcionalidad. No se trata de reducir prestaciones esenciales, sino de aplicar metodologías eficientes y aprovechar los recursos de cálculo y delineación de los instaladores para acortar plazos, maximizar el aprovechamiento de los recursos y garantizar soluciones técnicas ágiles, viables y rentables.

Nuestro equipo de ingenieros de Fire-Basics está especializado y cuenta con el respaldo de ASHES-FIRE, compañía líder en ingeniería contra incendios en España, con más de 25 años de recorrido, más de 2.000 proyectos realizados para múltiples sectores de actividad y presencia en mercados nacionales e internacionales, experiencia que ha permitido desarrollar un modelo de bajo costo de ingeniería, basado en eficiencia, innovación y la experiencia, de respaldo a las empresas instaladoras.



www.fire-basics.com
contacto@firebasics.com

Aquí te presento una propuesta estructurada de marco de colaboración óptimo que utiliza Fire-Basics, adaptado a las exigencias del sector:

1. Modelo colaborativo basado en roles diferenciados

Separación clara de funciones para evitar conflictos de interés:

Proyectista / Ingeniería externa:

- Realiza el proyecto técnico con independencia.
- Firma, justifica y defiende técnicamente las soluciones.

Instaladora:

- Ejecuta los trabajos según proyecto.
- Aporta conocimiento práctico y experiencia de campo.

Esta separación asegura objetividad, validez legal del proyecto y protección frente a reclamaciones, OCA o aseguradoras.

2. Contrato de colaboración técnica

Un acuerdo formal que regule:

- Los roles y responsabilidades de cada parte.
- Las condiciones de revisión del proyecto (si lo adapta la instaladora).
- El acceso compartido a documentación, planos y replanteos.
- Las condiciones de modificaciones de obra con validación del proyectista.

3. Sinergia técnica en fase de diseño

Incluir a la empresa instaladora en la fase de definición del proyecto, pero sin atribuirle la redacción ni la firma:

- Revisión conjunta del anteproyecto para asegurar viabilidad constructiva.
- Aportación de experiencia práctica para optimizar soluciones y costes.
- Validación del proyectista para cualquier propuesta alternativa.

4. Revisión del proyecto en obra y dirección facultativa

El proyectista debe:

- Validar las modificaciones propuestas en obra.
- Realizar la dirección facultativa o acompañamiento técnico.
- Emitir un certificado final que valide la conformidad de la ejecución con el diseño (CFO – Certificado Final de Obra).

Esto protege a ambas partes y refuerza la trazabilidad técnica y legal.

5. Modelo económico equilibrado

Evitar que la empresa instaladora “regale” el proyecto, lo que compromete su independencia.

El proyecto debe ser facturado de forma transparente y separada, bien por la ingeniería, o como un servicio externo asociado a la instalación.

Posibilidad de paquetes de colaboración tipo “ingeniería afiliada” con tarifas preferentes si se da recurrencia.

Beneficios de este modelo:

- Conformidad legal y reducción de riesgos legales y técnicos para la instaladora y el Cliente Final.
- Mayor transparencia y credibilidad frente a clientes, aseguradoras y autoridades.
- Reducción de errores en los criterios de protección.
- Profesionalización del sector.

Parte 3: Si eres un proyectista de PCI, esto te interesa

Un ingeniero que firma un proyecto e interviene como proyectista, debe acreditar las competencias técnicas adecuadas (titulación, formación y experiencia) ya que asume serias responsabilidades legales, civiles, penales y profesionales con la firma del proyecto.

Sé que hablar de responsabilidades no es un tema cómodo ni popular, pero debemos tener presente una realidad: detrás de cada incendio —y los hay a diario— se abre un proceso de investigación y, con frecuencia, un juicio. En ese escenario, el proyectista de la instalación de protección contra incendios será llamado a responder y justificar sus decisiones técnicas. Por eso, diseñar con rigor no es una opción, es una responsabilidad ineludible.

A continuación te detallo las principales implicaciones:

1. Responsabilidad civil

El ingeniero puede ser responsable de los daños y perjuicios ocasionados por errores de diseño, dimensionamiento o elección de sistemas que no respondan adecuadamente a los riesgos que deben proteger.

Puede implicar indemnizaciones económicas elevadas.

Las aseguradoras pueden rechazar la cobertura del seguro de responsabilidad civil profesional si se demuestra negligencia o incompetencia técnica.

2. Responsabilidad penal

Si el proyecto origina un siniestro grave (por ejemplo, un incendio con daños personales o fallecidos), el firmante del proyecto podría enfrentarse a:

- Imputación por imprudencia profesional, especialmente si se demuestra que actuó fuera del ámbito de sus competencias o sin la formación necesaria.
- Penas de inhabilitación, multas o incluso prisión, dependiendo del grado de negligencia y las consecuencias del siniestro.

3. Responsabilidad administrativa

Las autoridades competentes (como Industria o la OCA) pueden anular el proyecto si detectan que el técnico firmante no cumple los requisitos exigidos legalmente para ese tipo de instalación.

Puede conllevar expedientes sancionadores, multas e inhabilitaciones temporales.

4. Responsabilidad profesional (colegial)

El colegio profesional correspondiente puede iniciar expediente disciplinario, con consecuencias que van desde amonestaciones hasta la inhabilitación profesional.

En caso de siniestro, el colegio puede exigir al ingeniero demostrar competencia técnica específica.

Casos típicos donde se considera incompetencia técnica:

- Firmar un proyecto sin conocer o aplicar correctamente la normativa vigente (CTE, RSCIEI, RIPCI, UNE).
- Carecer de experiencia específica en el ámbito del proyecto.
- Utilizar soluciones no justificadas, no normalizadas o técnicamente erróneas.
- Firmar un proyecto que ha sido elaborado por terceros (firma de cortesía).

"Si esta información te ha sido útil, dale a 'me gusta' y compártela.

Puede marcar la diferencia para otros que se enfrentan a los mismos retos."